

**“BASES DEL VI CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE EL PALMAR DE TROYA 2023.**

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, ha puesto en marcha nuevamente, a través de la Delegación de Cultura y la Delegación de Festejos, el VI Concurso de Cartel de Carnaval 2023 y que tendrá lugar el 25 de febrero de 2023. Desde el Ayuntamiento se anima a todos/as los/as vecinos/as que reúnan los requisitos a que participen en dicho concurso, atendiendo a las siguientes bases:

**Primera.** Podrán participar todas las personas, con edad comprendidas entre 10 y 60 años, ambos inclusive. Los carteles se podrán presentar desde el **día 30 DE ENERO HASTA EL 10 DE FEBRERO**, ambos inclusive, en el registro del Ayuntamiento, sita en C/Geranio s/n de El Palmar de Troya, en horario de registro de 9:00 a 14:00 h.

**Segunda.** - Las medidas de los carteles hechos a mano serán en formato rectangular y vertical, en tamaño A2 (42cm. x 59cm.) o en 12 paisaje (61cm. X 46cm.) si se tratase de un bastidor. Los presentados en soporte informático (Pendrive o CD), deberán presentarse impresos en tamaño Din A3 como mínimo. Es importante tener en cuenta las medidas y el formato que se exigen.

**Tercera.** - La técnica será libre y los carteles deberán contener alguna característica de la fiesta. Se valorará, que sean obras originales e inéditas, que no hayan sido presentadas a concursos anteriores, la técnica empleada y los materiales utilizados, la calidad de la imagen, la elaboración y el valor artístico de la misma, y la capacidad de transmitir del artista.


**Cuarta.** - En el cartel debe aparecer el texto: "Carnaval 2023, 25 de febrero."

**Quinta.** - Se concederán tres premios:

- 1er. Premio: 150 euros.
- 2º. Premio: 75 euros.
- 3º. Premio: 50 euros.

**Sexta.** - En caso de considerarse oportuno, se podrá hacer una exposición con todos los carteles presentados. Una vez seleccionado los carteles ganadores, el propietario/a de los mismos/as cederá todos los derechos, para que el Ayuntamiento lo reproduzca, distribuya, y transforme, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Código Seguro De Verificación:	aMnLNbcOsmcJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/01/2023 12:59:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMnLNbcOsmcJ3tek4BIHgA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMnLNbcOsmcJ3tek4BIHgA==</a>		



**Séptima.** - Los carteles se presentarán convenientemente envueltos o en soporte rígido para evitar desperfectos, sin identificación del autor y con un lema en la parte posterior de la obra. Junto al cartel y en sobre cerrado, se presentará el mismo lema fuera del sobre y dentro del sobre cerrado el lema nuevamente, y los datos del autor/a (Fotocopia del D.N.I, o libro de familia en caso de menores y teléfono)

**Es imprescindible adjuntar un correo electrónico del participante para cualquier información por parte de la organización, así como certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en caso de que resultara premiado.**

**Octava.** - La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

**Novena.** - El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

**Décima.** - El fallo del jurado será inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. Así mismo se podrá declarar el concurso desierto si los carteles de Carnaval no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases.

**Undécima:** Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n.) y en e-Tablón de la sede electrónica.

**Duodécima:** Una vez terminado el concurso se establecerá un plazo de dos meses para la recogida de los carteles que no hayan sido premiados.

**Decimotercera:** Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Código Seguro De Verificación:	aMnLNbcOsmcJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	30/01/2023 12:59:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMnLNbcOsmcJ3tek4BIHgA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMnLNbcOsmcJ3tek4BIHgA==</a>		

